

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3584866

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 126.779

SANTIAGO, 12/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jhon Leidy QUISPE GOICOCHEA nacido el 12/06/1982 en Peru, pasaporte ordinario 5073317 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y PARTE POLIN 9615 DEL 12/11/2012

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Jhon Leidy QUISPE GOICOCHEA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$102.088 (ciento dos mil ochenta y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/AM
[9501-7] 12/12/2012
correl: 25.763

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


W. Vera
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público